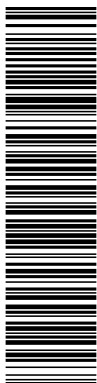


DOCUMENTO Decreto. Decreto Nº 2024/1903 - Decreto aprobación expediente contratación suministro de contenedores de carga lateral y sacas de restos vegetales	IDENTIFICADORES <b>Número de decreto: 2024/1903</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LOMJV-HUMYJ-YJI44</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 23/09/2024 15:07 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 24/09/2024 12:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2024 12:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:07:16 del día 23 de Septiembre de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:48:57 del día 24 de Septiembre de 2024. Ines Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://faytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA

**DECRETO: Decreto aprobación expediente contratación suministro de contenedores de carga lateral y sacas de restos vegetales**

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó medidas en el Marco Financiero Plurianual, MFP, para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determinado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

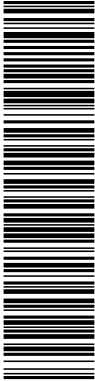
La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU». El «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», PRTR, ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por España se ha estructurado en políticas palanca que, a su vez, se dividen en componentes. En la política palanca V. «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 12 «Política Industrial España 2030»

Con el fin de cumplir adecuadamente los objetivos de dicho componente, éste se ha dividido en Inversiones, una de ellas, es la Inversión 3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.13).

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de

OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:07:16 del día 23 de Septiembre de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:48:57 del día 24 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://faytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. De conformidad con lo establecido en estas dos órdenes, y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga en la ejecución de los proyectos de la medida C12 I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos" la ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por otro lado, la actuación asegurará el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la inversión C12.I3, encuadrándose en el siguiente campo de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: "042: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado" con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100%.

Asimismo, la actuación financiada en base a lo recogido en la orden garantiza el cumplimiento del condicionado específico para la inversión C12.I3, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). En este sentido, se señala que:

- No se financian las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, tal como se señala expresamente en el concepto subvencionable "camiones para la recogida de biorresiduos";
- No se incluyen actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE);
- No se incluyen actividades relacionadas con vertederos de residuos o incineradoras; y únicamente son financiables, en relación con plantas de tratamiento mecánico-biológico ya existentes, mejoras en las mismas destinadas a su adaptación para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente / reconversión en plantas para el tratamiento de biorresiduos mediante compostaje o digestión anaerobia (línea 2 / línea 4.3), o mejoras destinadas a maximizar la recuperación de materiales (línea 4.3), sin que pueda suponer un aumento de capacidad o de extensión de su vida útil; y
- No se incluyen actividades de eliminación de residuos.

De igual manera, la actuación financiada en base a lo recogido en la presente orden cumple el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:07:16 del día 23 de Septiembre de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:48:57 del día 24 de Septiembre de 2024. Ines Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Ayuntamiento de Benavente, al amparo de esta subvención pretende implantar, en una primera fase, la recogida separada de Biorresiduos en el municipio. Y, debido a la existencia de una gran cantidad de jardines privados en las urbanizaciones de la ciudad, está previsto realizar experiencias de compostaje comunitario en los Huertos Urbanos municipales, habilitación de los Puntos Limpios para recogida de restos vegetales y recogidas piloto de restos vegetales en las urbanizaciones del municipio, gracias al reparto y recogida de sacas reutilizables para este tipo de residuos.

Considerando que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato con el expediente de contratación ordinaria por el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación. Y el Pliego de prescripciones técnicas en el que se justifica la necesidad de la celebración del contrato y se detalla el objeto del contrato.

Visto el informe de secretaria y el informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria a tal fin.

Esta Alcaldía en base a las competencias que tiene atribuidas en la DA 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

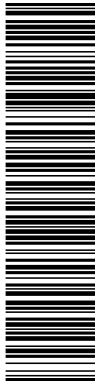
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, según establece el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, para el suministro de "45 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y 200 SACAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE", CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU", convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares y el de Prescripciones Técnicas, para la contratación por el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para el contrato de servicio de "45 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y 200 SACAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE", CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU", por un importe de:

VALOR ESTIMADO	IVA ( 21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
45.142,00 €	9.479,82 €	54.621,82 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto. Decreto Nº 2024/1903 - Decreto aprobación expediente contratación suministro de contenedores de carga lateral y sacas de restos vegetales	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/1903	
OTROS DATOS Código para validación: LOMJV-HUMYJ-YJI44 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 23/09/2024 15:07 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 24/09/2024 12:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/09/2024 12:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:07:16 del día 23 de Septiembre de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:48:57 del día 24 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**TERCERO.-** Autorizar, en cuantía de 54.621,82 euros, el gasto que para esta anualidad representa la contratación del suministro de "45 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y 200 SACAS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE", CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –"NEXT GENERATION EU", con cargo a la aplicación 16200.63301 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Benavente que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos, a la Concejalía competente por razón de la materia, transcribir al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

OBSERVACIONES: